



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00764
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora - Requiere

Se incorpora notificación personal enviado a los demandados en los correos compras@bfintsas.com y santiago.jaramillo@bfinternational.com, con resultado negativo, pues se observa que el mensaje no se puede entregar.

Por lo anterior, se le requiere al abogado HOLMES ADRIAN MORALES HERNANDEZ, profesional del derecho asignado como curador ad litem en el presente proceso, que allegue el acta de notificación personal firmada por él, para poder continuar con el proceso, de conformidad con lo prescrito por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, que reza, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo que deberá proceder a conformidad dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5994229d2deec98e9bb85a3bc6b423d7e4bfb6122e7986892600c99ba0eb147**
Documento generado en 05/11/2020 04:27:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>